



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002206-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García y D. Rubén Illera Redón, relativa a cuál es la plantilla de personal que debe tener en la actualidad la entidad APADEFIM, en base a lo establecido por la Gerencia de Servicios Sociales, tal y como se prevé en la estipulación Novena del concierto de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales firmado por ambas entidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002196 a PE/002227.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



Partido
Socialista
de Castilla
y León

Grupo
Parlamentario
Socialista

Cortes de
Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y
León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la estipulación NOVENA del concierto de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y APADEMIF (a través de la Fundación Personas- Segovia) se establece que:

De acuerdo con el compromiso adquirido con la solicitud de concertación, la Entidad se obliga a mantener durante la vigencia del concierto los puestos de trabajo que se fijan como mínimo por la Gerencia de Servicios Sociales en función de las plazas ocupadas, debiendo contratar, en su caso, el personal necesario por aumento del nivel de ocupación, con el fin de adecuar la plantilla a los módulos establecidos.

Por lo anterior se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la plantilla de personal que debe tener en la actualidad la entidad APADEMIF, en base a lo establecido por la Gerencia de Servicios Sociales, tal y como se prevé en la estipulación Novena del concierto de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales firmado por ambas entidades?

Valladolid a 01 de febrero de 2024

Los Procuradores

Isabel Gonzalo Ramírez,

Nuria Rubio García ,

Rubén Illera Redón

